

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

**PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE
INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL
MIES**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE PROCESO
DESIERTO**

**PROCESO C2-MDH-138 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA
CONSULTORÍA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE MENTORÍA
TERRITORIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDIMIENTOS
FINANCIADOS POR EL CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO (CDH)**

Mgs. Mayra Alejandra Molina Espinoza
GERENTE DE PROYECTOS 3

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“(…) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión, en: 1 Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (…)”*;

Que, el artículo 2 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y*

su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento”;

Que, en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Quinta Edición, septiembre de 2023, en la Sección VI dispone: **“Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría (...) Selección Basada en Calidad y Costo 7.3 La SBCC es un proceso competitivo en el que participan firmas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta y en el cual, para elegir la firma ganadora, se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. En el documento de SDP se deberá especificar el puntaje mínimo que deberán obtener las Propuestas Técnicas. El peso relativo que se conceda a la calidad y el costo dependerá de las características del trabajo. La Propuesta Más Conveniente será aquella que, además de cumplir con los requisitos del documento de Solicitud de Propuestas y considerarse técnicamente calificada, haya obtenido el puntaje combinado (calidad y costo) más alto. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”;**

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 7 de agosto de 1979, se creó el Ministerio de Bienestar Social, con Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, se cambió la razón social del Ministerio de Bienestar Social por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social; y, posteriormente mediante Decreto Ejecutivo Nro. 96 de 14 de agosto de 2025, se dispuso el cambio de denominación a Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, con Oficio No. SNP-SNP-SGP-2025-0127-O de 08 de mayo de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, emite el **dictamen de actualización de prioridad y aprobación** de acuerdo con el siguiente detalle: **Proyecto:** “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES”, **CUP:** 102800000.0000.384446, **Período:** 2019 – 2027, **Monto Total:** USD 28.953.983,38 (...);

Que, mediante Resolución CDF-RES-2025-007 de 16 de junio de 2025, el comité de deuda y financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 1 Resuelve: “(...) Autorizar la contratación de endeudamiento público a través del préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, por hasta USD 100'000.000,00 para ayudar en el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión pública en el marco del “Second Additional Financing for the Social Safety Net Project” (Préstamo No. 9776-EC)”;

Que, el 30 de junio de 2025, se suscribió el “Financing Agreement LOAN NUMBER 9776-EC”, del proyecto Red de Protección Social, entre el Estado ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por el monto de USD 110.000.000, de los cuales USD 100.000.000 corresponden al contrato de crédito y USD 10.000.000 al fondo concesional;

Que, las relaciones jurídicas entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Contrato de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión - Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicio de Consultoría Financiados por el BM y que se estipulan en dicho contrato;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2025-0036-A de 27 de agosto de 2025, el Ministro de Inclusión Económica y Social aprobó y expidió el nuevo “MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, Nro. MOP-PRPS-001-2025, versión (JULIO, 2025)” y sus Anexos (...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDH-DM-2025-0049-A de 23 de octubre de 2025, la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano delegó a la Gerencia del Proyecto: “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”, en el artículo 5: “(...) 1. Autorizar el gasto destinado a los objetivos del Proyecto y programas Banco Mundial (...) 3. Designar a los integrantes de los Comités Técnicos de Evaluación, Selección y Adjudicación (...) 5. Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, aprobar el inicio y suscribir todos los actos administrativos, resoluciones de inicio, adjudicación, desierto, cancelación, contratos, adendas, contratos modificatorios, actas de terminación, convenios y en general cualquier instrumento jurídico derivado de los procesos de adquisiciones financiados con los recursos de los Acuerdos de Préstamos y de la contrapartida local (...)”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 220 del 18 de noviembre de 2025, el Presidente de la República del Ecuador, designó a la señora Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, como Ministra de Desarrollo Humano;

Que, con Contrato de Servicios Ocasionales - Gerente de Proyectos 3, suscrito el 12 de enero de 2026, se nombra a la Mgs. Mayra Alejandra Molina Espinoza como Gerente de Proyectos 3, del proyecto “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES”;

Que, mediante Memorando Nro. MDH-SEGC-2026-0190-M del 05 de mayo de 2026, , el Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento solicitó a la Gerente de Proyectos 3, gestionar nuevamente la NO OBJECCIÓN ante el Banco Mundial, el inicio del proceso de contratación del servicio de consultoría y la gestión de las proformas;

Que, mediante Memorando Nro. MDH-SEGC-2026-0195-M del 11 de mayo de 2026, el Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se gestione con el Ministerio de Economía y Finanzas la disponibilidad presupuestaria del Proyecto DISIES, por un valor de **\$1.919.423,20 (...)**;

Que, mediante comunicación registrada en el Sistema STEP del Banco Mundial, de 12 de mayo de 2026, el Banco Mundial a través del Sr. Nelson Gutiérrez, emitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones del proyecto “Social Safety Net Project P167416”, autorizando la implementación de las actividades y procesos de contratación previstos en dicho instrumento, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial;

Que, el documento Nro. C2-MDH-2026-GP-16 de 12 de mayo de 2026 denominado **VERIFICACIÓN DE CONSTANCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES** suscrito por la Gerente de Proyectos 3, indica lo siguiente: «Una vez verificado el plan de

adquisiciones aprobado el 12 de mayo de 2026 a través de la NO OBJECCIÓN del banco mundial en el sistema STEP, se confirma que la actividad: Contratación de una consultoría que preste los servicios de Mentoría Territorial y Asistencia Técnica para Emprendimientos Financiados por el Crédito de Desarrollo Humano (CDH), con código C2-MDH-138, consta en dicho sistema, en estado “Aprobado”»;

Que, con comunicación registrada en el Sistema STEP del Banco Mundial, de 13 de mayo de 2026, el Banco Mundial a través del Sr. Nelson Gutiérrez, emitió la No Objeción a los Términos de Referencia correspondientes al proceso C2-MDH-138, para la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE MENTORÍA TERRITORIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDIMIENTOS FINANCIADOS POR EL CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO (CDH)**, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, dejando constancia de que dicho proceso puede continuar conforme a la normativa aplicable;

Que, con Memorando Nro. MDH-SEGC-2026-0198-M, de 14 de mayo de 2026, el Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento manifestó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *se precisa rectificar el valor de US\$ 1.919.423,20, por US\$1.919.493,20 (dato correcto). Se remite en adjunto el informe de justificación (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. MDH-CGPGE-2026-0046-O del 15 de mayo de 2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, disponer a quien corresponda el análisis y emisión de la Disponibilidad Presupuestaria para dar inicio al proceso de Certificación Plurianual en el marco de la ejecución del proyecto “Diseño e Implementación de los Servicios de Inclusión Económica y Social del MIES” conforme detalle (...);

Que, con Memorando Nro. MIES-DISIES-2026-0402-M, de 15 de mayo de 2026, la Gerente de Proyectos 3 solicitó al Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento, se actualicen los términos de referencia adjuntos en el memorando MDH-SEGC-2026-0190-M, con esta incorporación, para posteriormente proceder con la solicitud de proformas y cotizaciones a través de la plataforma del SERCOP;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2026-0545-O de 18 de mayo de 2026, la Subsecretaria de Presupuesto manifestó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *esta Subsecretaría emite disponibilidad presupuestaria por USD. 1.919.493,20 para los años 2026 y 2027, con el propósito de que el Ministerio de Desarrollo Humano, pueda gestionar ante el Ente Rector de la Planificación, el Dictamen Favorable previo a la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para el Proyecto de Inversión: “Diseño e Implementación de servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES”(...*”;

Que, con Memorando Nro. MDH-SEGC-2026-0210-M del 21 de mayo de 2026 el Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento manifestó a la Gerente de Proyectos 3, en cumplimiento de lo solicitado se adjunta los términos de referencia debidamente suscritos;

Que, en cumplimiento de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y con la finalidad de la recepción de proformas del proceso C2-MDH-138 para la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE MENTORÍA TERRITORIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDIMIENTOS FINANCIADOS POR EL CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO (CDH)**, el 21 de mayo de 2026 se publicó la correspondiente convocatoria a través de la plataforma “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” del SERCOP;

Que, con Memorando Nro. MDH-SEGC-2026-0219-M del 27 de mayo del 2026, el Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se gestione ante la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República el dictamen favorable previo a la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales, con el objetivo de continuar el proceso para la contratación de “Servicios de capacitación y JOB TRAINING para usuarios CDH que otorgue herramientas que permitan una mejor vinculación de los usuarios al mercado laboral, la misma que permita operativizar con los compromisos adquiridos en los contratos de créditos BIRF – 9776, además remitió el informe justificativo para dictamen favorable previo a la emisión de las certificaciones presupuestarias plurianuales en el plan anual de inversiones;

Que, mediante Oficio Nro. MDH-CGPGE-2026-0052-O, de 29 de mayo de 2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República, se emita el dictamen favorable previo a la emisión de la Certificación Presupuestaria Plurianual para el proyecto “Diseño e Implementación de los Servicios de Inclusión Económico y Social del MIES” (...);

Que, con Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0436-M del 01 de junio de 2026, la Gerente de Proyectos 3, remitió al Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento, las proformas y/o cotizaciones recibidas a través de la plataforma “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” del SERCOP, con la finalidad que se realice el correspondiente estudio de mercado y se continúe con las acciones necesarias para la continuidad del proceso;

Que, mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0790-O, de 05 de junio de 2026, el Subsecretario de Planificación de la Presidencia de la República, manifestó a la Ministra de Economía y Finanzas, no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Ministerio de Desarrollo Humano pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada, además indicó que se deben realizar las actualizaciones correspondientes en el Banco de Programas y Proyectos

del SIPEIP referente al dictamen de prioridad y al cronograma valorado del proyecto;

Que, mediante Memorando Nro. MDH-CGPGE-2026-0459-M del 08 de junio de 2026, el Coordinador General del Planificación y Gestión Estratégica socializó al Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento, el pronunciamiento de Dictamen favorable previo a la emisión de la certificación presupuestaria plurianual por la Subsecretaria de Planificación y solicitó dar continuidad a los procesos correspondientes;

Que, con Memorando Nro. MDH-SEGC-2026-0243-M, de 10 de junio de 2026, el Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento, manifestó a la Gerente de Proyectos 3, lo siguiente: *“(...) El presupuesto referencial adjunto ha sido desarrollado conforme al análisis de mercado correspondiente, considerando la información proporcionada por los oferentes participantes, con la finalidad de que se continúe con las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la ejecución del proceso de contratación. (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0502-M del 16 de junio de 2026, la Gerente de Proyectos 3 solicitó al Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento, se sirva designar a tres servidores de la Subsecretaria a su cargo, con la finalidad de que intervengan en el proceso de evaluación de las solicitudes de expresión de interés que se presenten dentro del referido proceso. De igual manera, adjunto los criterios de evaluación propuestos para su gentil revisión, validación y aprobación, de considerarlo pertinente;

Que, con Memorando Nro. MDH-SEGC-2026-0252-M, de 17 de junio de 2026, el Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento manifestó a la Gerente de Proyectos 3, con la finalidad de que intervengan en el proceso de evaluación para la contratación de una consultoría que preste los servicios de Mentoría Territorial y Asistencia Técnica para emprendimientos financiados por el Crédito de Desarrollo Humano (CDH) en este sentido remito los nombres de las personas asignadas, adicionalmente, se debe mencionar que una vez que se han revisado los criterios de evaluación estos se encuentran acorde con el proceso;

Que, mediante Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0517-M del 19 de junio de 2026, la Gerente de Proyectos 3 solicitó al Director de Comunicación Social, Encargado, se sirva gestionar la publicación de la convocatoria correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés en la página web institucional del Ministerio de Desarrollo Humano, dentro del apartado de contrataciones financiadas por el Banco Mundial, con la finalidad de difundir el proceso de contratación;

Que, con Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0518-M, de 23 de junio de 2026, la Gerente de Proyectos 3, se designó formalmente a los funcionarios Andrés Armando Palacios López - Director de Impulso Joven; Henry Francisco Cevallos Calucho - Analista de Protección Social 2 y a José Augusto Guamán Guizado - Analista de Protección Social 1, como Miembros del Comité de Evaluación de las Solicitudes de Expresión de Interés;

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE MENTORÍA TERRITORIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDIMIENTOS FINANCIADOS POR EL CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO C2-MDH-138;

Que, mediante Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0523-M del 23 de junio de 2026, se realizó un alcance al Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0518-M, de 23 de junio de 2026, en el cual la Gerente de Proyectos 3, señaló: “(...) *Dentro de la Solicitud de Expresión de Interés (SEI) se establece lo siguiente: Los interesados pueden realizar preguntas y/o solicitar más información sobre el proceso de contratación comunicándose por correo electrónico hasta el 25 de junio de 2026 (...)*”;

Que, con Memorando MDH-DISIES-2026-0550-M, de 30 de junio de 2026, la Gerente de Proyectos 3 designó Sr. Pedro Xavier Guananga Suscal - Consultor Externo, para actuar como secretario dentro del proceso de evaluación de solicitudes de expresión de interés denominado C2-MDH-138 - Contratación de una consultoría que preste los servicios de mentoría territorial y asistencia técnica para emprendimientos financiados por el crédito de desarrollo humano, esto en el marco del artículo 7 del acuerdo ministerial MDH-DM-2025-0049-A;

Que, mediante Acta Nro. 003 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE EXPRESIONES DE INTERÉS de 09 de julio de 2026, el Comité de Evaluación de Solicitudes de Expresión de Interés (SEI), manifestó: “(...) *Como parte del proceso de evaluación, y de conformidad con los parámetros establecidos en el Memorando Nro. MDH-SEGC-2026-0252-M, los miembros de la Comisión procedieron a evaluar las trece (13) firmas consultoras que presentaron expresiones de interés y cumplieron con los requisitos previamente definidos para el proceso. Como resultado de dicha evaluación, se determinó que ninguna de las firmas consultoras alcanzó el puntaje o las condiciones requeridas para continuar con las siguientes etapas del proceso de contratación. Recomendaciones En virtud de que ninguna de las trece (13) firmas consultoras evaluadas alcanzó las condiciones y criterios requeridos para continuar con las siguientes etapas del proceso de contratación, la Comisión determina que no es posible conformar la lista corta prevista para el presente proceso. Por lo tanto, se recomienda se declare desierto el presente proceso de Contratación de una Consultoría que Preste los Servicios de Mentoría Territorial y Asistencia Técnica para Emprendimientos Financiados por el Crédito de Desarrollo Humano (CDH). Al persistir la necesidad, se recomienda disponer el inicio de una nueva convocatoria del proceso de contratación (...)*”;

Que, con Memorando Nro. MDH-SEGC-DIJ-2026-0036-M del 15 de julio de 2026, el Mgs. Andrés Armando Palacios López – Director de Impulso Joven manifestó a la Gerente de Proyectos 3, lo siguiente: “(...) *En cumplimiento de las responsabilidades asignadas, el Comité suscribió los siguientes documentos:*

- Acta Nro. 1 – Revisión de consultas relacionadas con la publicación de las Solicitudes de Expresión de Interés, de fecha 30 de junio de 2026.
- Acta Nro. 2 – Verificación de las Solicitudes de Expresión de interés, de fecha 3

de julio de 2026.

- Acta Nro. 3 – Evaluación de las Solicitudes de Expresión de Interés, de fecha 9 de julio de 2026.

En este contexto, me permito poner en su conocimiento, señora Gerente, las actas antes señaladas, elaboradas en el marco de la delegación conferida mediante Memorando Nro. **MDH-DISIES-2026-0518-M, de 23 de junio de 2026 (...)**”;

Que, mediante Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0610-M de 22 de julio de 2026, la Gerente de Proyectos 3 solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se realice la revisión del proyecto de **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO del PROCESO C2-MDH-138 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE MENTORÍA TERRITORIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDIMIENTOS FINANCIADOS POR EL CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO (CDH)**;

Que, mediante memorando Nro. MDH-C.GAJ-2026-0720-M de 23 de julio de 2026, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Encargado, remitió a la Gerente de Proyectos 3, la revisión jurídica del proyecto de **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO del PROCESO C2-MDH-138**;

En ejercicio de las atribuciones delegadas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDH-DM-2025-0049-A de 23 de octubre de 2025 y conforme a lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 9776-EC, la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso C2-MDH-138 para la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE MENTORÍA TERRITORIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDIMIENTOS FINANCIADOS POR EL CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO (CDH)**, por cuanto ninguna de las trece (13) firmas consultoras evaluadas alcanzó el puntaje mínimo o cumplió las condiciones técnicas requeridas para conformar la lista corta, conforme consta en el Acta Nro. 003 de Evaluación de Solicitudes de Expresión de Interés de 09 de julio de 2026.

Artículo 2.- DISPONER el archivo del expediente administrativo correspondiente al proceso C2-MDH-138 para la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE MENTORÍA TERRITORIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDIMIENTOS FINANCIADOS POR EL CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO (CDH)**, sin perjuicio de que, de persistir la necesidad institucional, se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, el Manual Operativo del Proyecto aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2025-0036-A del 27 de agosto del 2025 y como normas supletorias las normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

SEGUNDA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de julio de 2026.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase. -

Mgs. Mayra Alejandra Molina Espinoza
GERENTE DE PROYECTOS 3